

Dependencia o Entidad: Secretaría de Movilidad y Transporte

De acuerdo al contenido del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 en las fracciones I, III, y V.

I.- Trámites y Servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS):

ACCIÓN COMPROMETIDA:	Inscripción, modificación y/o eliminación de trámites y servicios
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	Los tramites que se inscribieron, modificaron y/o eliminaron en el Registro Estatal de Trámites y Servicios ya fueron concluidos y reportados.

V.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente.

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
Programa de Desarrollo Estatal	Realizar la estructura programática que permita ingerir positivamente en las actividades preventivas asistenciales y de desarrollo con base en la participación de la producción y productividad dentro de la economía estatal	Se ha realizado el diseño de pago y el ordenamiento de las bases de datos del Sistema de Pago de Movilidad y Transporte para dar inicio con el reemplacamiento del transporte público el 02/Octubre/2013, se anexa oficio "Único" con la estructura programática
Establecer Programas de Capacitación a Concesionarios, Permisosarios y Operadores del Servicio Público y Particular	Instituir centros de capacitación para elevar la calidad de la prestación de servicios	Se autoriza a CBTIS 136, Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cuernavaca, Centro de Educación continúa de la Unidad Morelos del Instituto Politécnico Nacional, Capacitación y Desarrollo Integral Profesional y CECATI 57, impartan cursos de capacitación y profesionalización a concesionarios, permisarios y operadores del servicio público concesionado (Se anexan hojas de autorización con folio 0009, 0010, 0012, 0013y 0003)



MORELOS
PODER EJECUTIVO

TERCER REPORTE BIMESTRAL
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013



DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
Modificar Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Morelos	Retrospectivamente incluir los resultados para mejorar y regular la operatividad, la participación, la recaudación y calidad a satisfacer la demanda en un periodo anual	Se está en espera de que se realice la modificación de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, conforme a la creación de la Secretaría de Movilidad y Transporte por parte de la Dirección General Jurídica, se remitió propuesta del Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos, según oficio SMT/DGTPP/DPD/1067/IX/2013
Establecer el Consejo Consultivo de Transporte	Hacer participe a los diferentes sectores involucrados en la movilidad y transporte en los criterios, propuestas, tomas de decisiones y compromisos	Debido a los conflictos internos que se han presentado en las diferentes agrupaciones de transportistas en relación a sus representantes (se anexan oficios S/N con folio de recibido 0934 y 9449), se ha considerado prudente posponer la instalación del Consejo Consultivo de Transporte hasta que existan las condiciones políticas y sociales sin crear conflictos adicionales
Elaborar planes, estudios y proyectos en materia de movilidad y transporte	Mejorar el servicio al usuario y regular el transporte en todas sus modalidades aprovechando los sitios de importancia en los recorridos viales y en la modalidad de carga cubrir las necesidades de construcción, carga en general y abastecimiento de agua	Se realiza la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación de Financiamiento del Programa de Financiamiento para Taxi Turístico "Taxitur" se anexa minuta de la sesión del día 01/agosto/2013 donde se realiza la instalación del Comité de Evaluación de Financiamiento del Programa.

C.P. Emma Maricela Vázquez Flores

Directora General Administrativa

Lic. Jesús López Lobato

Director General Jurídico

Estas firmas forman parte del Tercer Reporte Bimestral

Nota Importante: El reporte sobre el grado de cumplimiento de los Programas Anuales, será entregado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

